

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Primero (1º) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. OFICIO No. OCCES2020-ND1857. DE FECHA NOVIEMBRE 26 DE 2020 (Juzgado Primero Civil del Cto. de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.) ejecutivo Hipotecario No. 2014-0013901-Dte. BANCOLOMBIA. DEMANDADOS HERNAN GONZALEZ PAVA Y LILIANA PATRICIA MAZUERA VERGARA.

*Visto el informe de Secretaría, y ante la solicitud formulada por el Juzgado Primero Civil del Cto. de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, en el oficio No. OCCES2020-ND1857 DE FECHA NOVIEMBRE 26 DE 2020; el Juzgado ordena REQUERIR AL SECUESTRE DEOGRACIAS GARZON JIMENEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo del comunicado, rinda informe comprobado de su gestión desde el 16 de abril de 2015, fecha en que se practicó la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-75857, el cual fue entregado para lo de su cargo. So pena de las sanciones a que haya lugar. (Art. 51 del C.G.P).*

*Envíese el respectivo comunicado.*

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notifica por Estado  
010  
Fecha 2 - FEB 2021

Secretaría